



Chuquibamba, 08 de julio de 2026

10

OFICIO MULTIPLE N° 0155-2026-GRA-GREA-UGELCON-AGP

**SRES
DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UGEL
CONDESUYOS**

Presente. –

ASUNTO : Remite Directiva "Orientaciones para la Celebración del 205° Aniversario de la Independencia Nacional - Región Arequipa".

REFERENCIA : Oficio Mult. N° 400-2026-GRA/GRE-DGP.

De mi especial consideración:

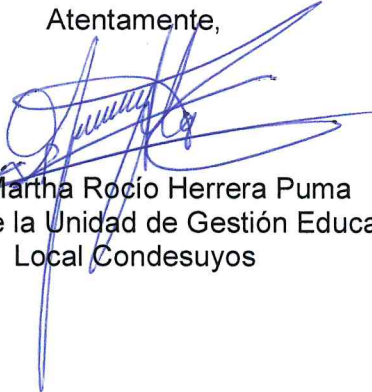
Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local Condesuyos y a la vez informarle que, de acuerdo al documento de la referencia La Gerencia Regional de Educación de Arequipa a emitido la Directiva "Orientaciones para la Celebración del 205° Aniversario de la Independencia Nacional - Región Arequipa", la misma que norma los procedimientos para la organización, ejecución y evaluación de las actividades cívico patrióticas, pedagógicas y culturales.

En este sentido, se remite adjunto al presente con la finalidad que en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades pueda adoptar y tomar acciones incorporadas en los instrumentos de gestión institucional y curricular.

Agradeciendo de antemano la atención y la participación, reitero a usted las muestras de mi especial consideración.



Atentamente,


Mg. Martha Rocío Herrera Puma
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local Condesuyos

MRHP/DUGEL
EERP/JGP
CAHC/ASEC
C.C. ARCHIVO

Registro: 9777982
Expediente:5884715



Morro Atitirca S/N Ex Instituto Pedagógico San Pablo



DIRECTIVA N° **008** -2026-GRA/GREA-DGP

ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL 205° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL - REGION AREQUIPA 2026

I.- FINALIDAD:

Normar los procedimientos para la organización, ejecución y evaluación de las actividades cívico patrióticas, pedagógicas y culturales que se desarrollarán con motivo del 205° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, en la Región Arequipa, con la participación de estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia de instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

II.- OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Establecer orientaciones y criterios, para fortalecer la conciencia cívica y patriótica a través de la participación de la comunidad educativa, en las actividades de celebración por Fiestas Patrias, valorando y difundiendo la historia, las tradiciones, costumbres de nuestro país; así como la promoción de la defensa de nuestros derechos, garantizando el respeto entre los miembros de la comunidad educativa, así como el orden necesario para el desarrollo de los diferentes procesos pedagógicos y la gestión de una convivencia positiva.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.2.1 Fortalecer el espíritu patriótico en la comunidad educativa y comunidad en general; ese sentimiento de profundo amor, lealtad y compromiso con la patria, a través de la ejecución de diferentes actividades, en el marco de una cultura de paz.
- 2.2.2 Fomentar la práctica de las manifestaciones culturales de nuestra gran tradición histórica y costumbres de las diferentes regiones de nuestro país, que nos permita integrarnos cada vez mejor y estar orgullosos de nuestra peruanidad, aceptando y enalteciendo nuestra diversidad pluricultural que caracteriza a nuestro suelo patrio.
- 2.2.3 Impulsar la gestión de la convivencia escolar positiva, el respeto a las normas, la formación ciudadana, cívica y patriótica en las instituciones educativas, garantizando el respeto entre los miembros de la comunidad educativa, así como el orden necesario para el desarrollo de los diferentes procesos pedagógicos.
- 2.2.4 Crear espacios para la ejecución de actividades que fortalezcan la identidad peruana, la conciencia histórica nacional y el espíritu patriótico de nuestros estudiantes con motivo de la celebración festiva de nuestro aniversario nacional.





III.- BASES LEGALES:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial Su Reglamento D.S. 004-2013-ED
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 26549 – Ley de Centros Educativos Privados.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la Promoción del Bienestar Socioemocional de las y los Estudiantes de la Educación Básica”.
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que Aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física - PARDEF.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que Aprueba el Currículo Nacional de Educación.
- Ordenanza Regional N° 175-2012-Arequipa, implementaciones, acciones y medidas de protección para reducir los impactos negativos de la radiación ultravioleta.
- Resolución Viceministerial N.° 052-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Formación Docente en Servicio".
- Resolución Viceministerial N° 094-20220-MINEDU, que Aprueba el documento normativo denominado “Normas que Regulan a Evaluación de las Competencias de los Estudiantes del Educación Básica”.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719. Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que Aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N° 525 2009 MINSA que, Aprueba la Directiva Sanitaria para la Limpieza y Desinfección de centros educativos en el territorio nacional.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Resolución Ministerial 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica”.
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.



- Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del Servicio Educativo en las Instituciones programas Educativos de la Educación Básica para el Año 2023”.
- Resolución Viceministerial N° 115-2022-MINEDU Aprobar los Lineamientos para la Implementación de la Estrategia Arte para Crecer en Comunidad”.
- Ordenanza Regional N° 503-2023 Arequipa, Aprueban modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa.
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Que aprueba la norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del Servicio Educativo en las Instituciones Programas Educativos de la Educación Básica para el Año 2025”.
- Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la educación básica".

IV.- ALCANCES:

- 4.1 Gerencia Regional de Educación de Arequipa.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.
- 4.3 Instituciones y programas educativos de todos los niveles y modalidades del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.
- 4.4 Municipios Distritales y Provinciales de la Región Arequipa.



V.- DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 **Actividades con pertinencia cultural y significatividad pedagógica:** Todas las actividades que se organizan, nivel de las instituciones educativas, deben estar incorporadas en los instrumentos de gestión institucional y curricular. Así mismo, estas deben tener una connotación pedagógica para ello se debe impulsar y garantizar el desarrollo de experiencias de aprendizaje que surjan de situaciones significativas del contexto para ser abordadas con un enfoque crítico - reflexivo que permita movilizar competencias de Currículo Nacional.
- 5.2 **Actividades Internas a nivel de Institución Educativa:** Pueden realizar diversas actividades que promuevan en los estudiantes reflexión sobre los valores, cívicos patrióticos, la apreciación y expresión artística, así como la valoración de las diversas manifestaciones culturales de la localidad, región y país en el marco de la celebración de Fiestas Patrias.

- ❖ Visitas a Museos, Centros Arqueológicos u otros pasajes naturales.
- ❖ Ferias gastronómicas.
- ❖ Festivales o concursos de música.
- ❖ Festival de danzas folclóricas.
- ❖ Exposición de Fotografías.
- ❖ Elaboración de Periódicos Murales o Patios Temáticos.
- ❖ Concursos de disertación o conversatorios estudiantiles.

Entre otras actividades que permitan consolidar, fortalecer los aprendizajes creando los espacios para la reflexión sobre, lo que debe significar para cada uno el Aniversario Patrio.

Las instituciones educativas de las diferentes provincias, pueden impulsar actividades con la participación de la comunidad educativa y población en general, exaltando nuestras raíces, fortaleciendo la identidad y en coordinación con los gobiernos locales.

5.3 Actividades de Proyección Comunitaria: Actividades que las instituciones educativas realizan en beneficio de la comunidad y en coordinación con autoridades locales como:

- Cuidado y Preservación del Ornato de la ciudad.
- Jornada de limpieza Ecológico.
- Actividades de Recreación.
- Actividad de Fortalecimiento de Capacidades.
- Apoyo a Acciones de Solidaridad con los más necesitados en hospicios, albergues, entre otras.

5.4 En las instituciones educativas, la celebración de estas fechas conmemorativas se podrán realizar a través de diferentes actividades artístico culturales, siendo responsabilidad de la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), el programa de celebraciones en sus respectivas jurisdicciones, para ello coordinarán con los gobiernos locales y/u organizaciones de la Sociedad Civil. Como parte de las actividades por el Aniversario Patrio se sugiere coordinar la organización de Retretas de Bandas Escolares de Música en cada una de los distritos del ámbito de su jurisdicción.

5.5 El Planeamiento, ejecución y evaluación de las actividades conmemorativas se efectúa en dos niveles:

- a) La institución educativa
- b) La Comunidad Educativa Local.

5.6 Las instituciones educativas, con la participación activa de los estudiantes, profesores y padres de familia formularán sugerencias de actividades a las Municipalidades y a las instancias de gestión educativa descentralizada.

5.7 Cada institución educativa es responsable del programa interno de celebraciones. Los estudiantes podrán participar organizados por salones o círculos de interés, talleres de trabajo, clubes, municipios escolares o grupos expresamente formados con motivo de la celebración patriótica.

5.8 Las actividades, así como los ensayos y preparación de las mismas, no deberán interferir con el normal desarrollo de las horas de clase, excepto cuando se trate de actividades de carácter académico o que formen parte de los objetivos de una o más áreas curriculares; pueden utilizar momentos fuera de la jornada escolar y los días sábados.

5.9 Se promoverá la organización de actividades formativas que resalten el significado, valores y necesidades de la democracia, justicia, equidad, libertad, soberanía y dignidad nacional, facilitando a los estudiantes la oportunidad de expresar con libertad su visión de estos valores en la realidad nacional y su aspiración para el futuro, así como su compromiso personal con la sociedad, las cuales se ejecutarán como parte del proceso de mejoramiento de la calidad de los aprendizajes, en horas efectivas de trabajo curricular y que promueva y fortalezca el espíritu patriótico.



- 5.10 Las Celebraciones por la Conmemoración del 205° Aniversario Patrio se podrán realizar a además, través de actividades **artístico-culturales** (pasacalles, festivales de música, retretas y danza) festivales gastronómicos, concursos, etc.) **actividades de proyección comunitaria** (acciones de solidaridad, servicio a la comunidad, etc.) **actividades deportivas y recreativas** (gimkana, juegos tradicionales y autóctonos, etc.), actividades académicas (visitas a museos o lugares turísticos de la comunidad, elaboración de reseñas, ensayos, etc.) y desfiles escolares.
- 5.11 Las celebraciones bajo la modalidad que se realicen, deben promover el espíritu festivo, el sentido de pertenencia y la integración social.
- 5.12 La organización de las actividades se realizarán evitando gastos innecesarios, que afecten la economía familiar.
- 5.13 Durante el mes de julio los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas asistirán portando en el pecho la **ESCARAPELA NACIONAL** (de tela) en el lado izquierdo, como símbolo de nuestro aniversario patrio, esta disposición alcanza a los funcionarios de la GRE y UGEL.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 Actividades Artísticas - Culturales:

- 1) Las instituciones educativas deberán realizar actividades que promuevan la apreciación artística de los estudiantes y docentes, así como el conocimiento y valoración de las diversas manifestaciones culturales de nuestro país, a través de la organización de ferias, festivales o concursos de música peruana, danzas folklóricas, pintura, artesanía, gastronomía, productos locales, etc.
- 2) Estas actividades podrán presentarse al interior de los locales de las instituciones educativas o fuera de ellas, como pasacalles, corsos, debidamente coordinadas con las autoridades correspondientes.
- 3) Así mismo se podrán realizar otras actividades como:
 - Visitas a museos, lugares turísticos e históricos y naturales para valorar el patrimonio natural y cultural de nuestro país.
- 4) Promover el respeto y reconocimiento de la diversidad nacional, soberanía y dignidad nacional, facilitando a los estudiantes la oportunidad de expresar con libertad su visión de estos valores en la realidad nacional, sus aspiraciones para el futuro, así como su compromiso personal con la sociedad.
- 5) Desarrollar acciones que promuevan el respeto de los símbolos patrios en el marco de una conciencia cívica y de amor a la patria.





6.2 Desfiles Escolares:

6.2.1 Las instituciones educativas podrán participar, libre y voluntariamente, en los desfiles escolares en los casos siguientes:

- ✓ Cuando sean convocados por los Municipios, Gobiernos Regionales e instituciones tutelares, los que deben realizarse siempre en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa correspondiente o Gerencia Regional de Educación.
- ✓ En Fiestas Patrias, día de la institución educativa, aniversario de la comunidad u otra celebración trascendental que merezca esta acción, que no afecte el cumplimiento de la totalidad de las jornadas de aprendizaje planificadas, **así mismo no se suspenderá las labores escolares en toda la Institución Educativa, solo en las aulas (secciones) que participen en los desfiles a no ser que esta actividad este calendarizada, con responsabilidad de la UGEL e institución educativa.**

6.2.2 Los ensayos se deben realizar fuera de la jornada escolar, por ningún motivo se perderán horas de clase (Compromiso 3: Cumplimiento de la Calendarización y gestión de las condiciones operativas de la I.E.), bajo responsabilidad de la UGEL e institución.

6.2.3 Está prohibido el uso de prendas militares, escafpines, correaes, armas, réplicas de las mismas o juguetes alusivos a cualquier tipo de armamento.

6.2.4 El saludo de los estudiantes y escoltas, a las autoridades, profesores y visitantes en general se realiza con respeto cívico, utilizando expresiones y formas a la vida civil y ciudadana, sin desnaturalizar la marcha con alegrías, gestos y/o coreografías.

6.2.5 No realizaran ningún tipo de disloque durante su paso en la tribuna y/o en ningún momento del desfile, bajo responsabilidad del Director de la Institución Educativa.

6.2.6 Los cordones son de uso exclusivo de los estudiantes de la Policía Escolar, son distintivos que se deben utilizar de acuerdo a la jerarquía del Policía Escolar:

- Brigadier General: **cuatro cordones** dorados trenzados con puntal dorado.
- Sub Brigadier General: **tres cordones**, dos dorados y rojo, trenzados con puntal dorado.
- Brigadier de Compañía: **Cuatro cordones** rojos, trenzados puntal rojo.
- Brigadier de sección: **tres cordones**, tres rojos trenzados puntal rojo.
- Policía Escolar: **tres cordones**, dos rojos, un blanco trenzados puntal rojo.

6.2.7 Los estudiantes deben presentarse correctamente uniformados, con sombrero institucional sin boinas, ni escafpines, ni ningún otro aditamento.

6.2.8 Se exceptúan de esta prohibición a los colegios militares, que tienen como uno de sus objetivos la formación militar.





- 6.2.9 El uso del sombrero institucional **de ala ancha es obligatorio**, la institución educativa que sus estudiantes y docentes no porten sombrero, recibirán amonestación verbal y escrita de la UGEL correspondiente.
- 6.2.10 En lo posible los estudiantes no deben ser expuestos directamente a la radiación solar entre las 10.00 y 16.00 horas, aun con sombreros. Por lo que se recomienda proveer toldos o espacios que brinden sombra para los emplazamientos. (Ley N° 30102, Ordenanza Regional N° 175 - AREQUIPA).

6.3 Actividades de Proyección Comunitaria

- 6.3.1 Las actividades de Proyección comunitaria son acciones que las instituciones educativas realizan a favor de la comunidad en coordinación con las autoridades locales.
- 6.3.2 Algunas de las actividades que sugieren son: ornato, limpieza ecológica, actividades de recreación para la población infantil, capacitación, pintado de locales, apoyo o acciones de solidaridad con los más necesitados en hospicios, asentamientos humanos, albergues, etc.
- 6.3.3 En el nivel de Educación Inicial y los primeros ciclos de Educación Primaria de Educación Básica Regular, la aplicación de la presente norma deberá tomar en cuenta las características específicas del nivel; sugiriendo se realicen otras actividades que conlleven a la protección y seguridad de los niños y niñas.
- 6.3.4 Las Unidades de Gestión Educativa son responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades para la celebración de las Fiestas Patrias - 2026 en su ámbito, adecuando las disposiciones de la presente directiva en coordinación con los gobiernos locales.
- 6.3.5 Los Directores de las UGEL's de provincias, conformarán una comisión integrada por: el Director de Gestión Pedagógica, Especialista y/o Asistente en Servicio de Educación y Cultura de la UGEL, Especialistas del Área de Ciencias Sociales y el Director de la Institución Educativa más representativa de su jurisdicción.
- 6.3.6 Los Directores de las UGEL Norte, Sur y la Joya, conformarán su comisión de Fiestas Patrias con los siguientes integrantes: Director de Gestión Pedagógica, Especialista y/o Asistente de Cultura y Deporte, Especialistas del Área de Ciencias Sociales, un Director por cada Distrito de su ámbito, con características de liderazgo, compromiso, capacidad de gestión y trabajo en equipo.
- 6.3.7 Las Instituciones Educativas poli docentes completas, conformarán una comisión integrada por: Director de la I.E., Coordinador de Tutoría, docente responsable de la Convivencia Escolar, docentes del área de ciencias sociales, docente del área de educación artística, docentes responsable del área de educación para el trabajo, Alcalde y/o alcaldesa escolar y regidor (a) de educación cultura y deporte para determinar las actividades a realizar por Fiestas Patrias.





- 6.3.8 Las Instituciones Educativas polidocente multigrado y unidocente conformarán una comisión integrado por el Director de la I.E. y el Municipio Escolar, para determinar las actividades a realizar por Fiestas Patrias en su comunidad.

6.4 Izamiento del Pabellón Nacional,

Las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Arequipa, deberán conformar Equipos Multidisciplinarios con las Autoridades de sus jurisdicciones (Fuerzas Armadas, Policiales y Autoridades), así como coordinar con los Directores de las instituciones educativas Publicas y Privadas de sus ámbitos jurisdiccionales con la finalidad de participar en los Izamientos del Pabellón Nacional.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1 Los desfiles Cívicos Escolares por Fiestas Patrias en la Región Arequipa, en los Distritos y Provincias, se desarrollaran del **11 al 27 de Julio** del presente año, precisando que en la localidad de Arequipa deben de realizarse entre el **11 y 21 de julio**, incluida estas fechas las organizadas por las Unidades de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, Sur y la Joya, considerando la calendarización de las instituciones educativas.

7.2 Las Municipalidades se encargarán de la organización y ejecución de los Desfiles Cívicos Escolares en coordinación y apoyo de las Unidades de Gestión Educativas Locales, así mismo podrán reconocer mediante gallardetes a las instituciones ganadoras en dichos desfiles, para lo cual las instituciones educativas participantes desfilarán con marcialidad, gallardía e identificación cívico patriótica, los mismos que deberán vestir el uniforme de la institución educativa, sin ningún aditamento, no portarán armas de fuego o similares, cascos, boinas, escafpines, borcuégués, corrajes y otros. Al pasar por la tribuna Oficial no realizarán despliegues, gestos o saludos que desnaturalicen el paso de la marcha.

7.3 La UGEL tiene la responsabilidad de sancionar a las instituciones educativas que no cumplan con lo dispuesto en el presente documento, la sanción puede ser desde un oficio de llamada de atención hasta inhabilitación de la institución educativa, para participar los siguientes años en los desfiles escolares organizados por las municipalidades y/o instancias educativas.

7.4 El alineamiento de la delegación de cada institución educativa debe ser como se detalla:

- 1) **Pancarta** de la Institución Educativa 1.00 x 0.50 cm. (fondo blanco letras negras)
- 2) **Banda de música** (opcional)
- 3) **Personal jerárquico**, docentes y administrativos (opcional)
- 4) **Escolta** (6 integrantes) solo lleva cordones si les corresponde.
 - ❖ No realizaran ningún tipo de disloque durante su paso en la tribuna y/o en ningún momento del desfile. Bajo responsabilidad del Director de la I.E.
 - ❖ Correctamente uniformados, con sombrero institucional, sin boinas, ni escafpines, corrajes, ni ningún otro aditamento.
- 5) **Estandarte I.E. (3)**
- 6) **Gallardetes Ganados (12):** (dos columnas de 6) los méritos más recientes.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



- 7) **Estado Mayor** (3 Brigadieres)
 - ❖ Brigadier General: Cuatro cordones, dorados trenzados con puntal dorado.
 - ❖ Sub Brigadier General: Tres cordones 02 dorados, 01 rojo trenzados, puntal dorado.
 - ❖ Brigadier de Compañía: Cuatro Cordones rojos, trenzado puntal rojo
- 8) **Brigadier de Sección** (Brigadier de sección: tres cordones rojos trenzados puntal rojo)
- 9) **Sección de Formación** 6 x 10.

7.5 Las UGEL locales (Arequipa Norte, Arequipa Sur y La Joya) acreditarán a las dos (2) instituciones educativas que lograron el primer y segundo lugar del ámbito de su jurisdicción, quienes participarán en la Desfile Militar organizado por el Gobierno Regional y la III Región Militar del Sur, en la avenida Independencia del Distrito de Arequipa.

7.6 La participación en las actividades por Fiestas Patrias debe considerar el cumplimiento de las jornadas de aprendizaje, planificadas en la calendarización de la institución educativa, así como la asistencia y fin de jornadas laborales de los profesores.

7.7 La UGEL emitirá el informe consolidado a la Gerencia Regional de Educación hasta 10 días hábiles de culminada la actividad.

7.8 Los responsables de la actividad en la GREA, realizaran un informe Regional consolidado y lo elevará al Despacho Gerencial a los 15 días hábiles de culminada la actividad.

7.9 Los docentes y demás personal de las instituciones educativas que contribuyan con su tiempo y esfuerzo, fuera del horario de clases, deberán ser reconocidos por las instancias correspondientes previos informes.

Arequipa, junio 2026.



Lic. **MARCO WILLIAM CHOQUE MANRIQUE**
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

MWCM/GREA
CVPC/DGP
JQPA/ASEC II